

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2920	MARTES, 19 DE AGOSTO DE 1947	COBREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " 1/2 " " 1 " "	"	20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	"	"	0.12 "
" 8 " "	15.—	"	"	0.15 "
" 15 " "	20.—	"	"	0.20 "
" 20 " "	25.—	"	"	0.25 "
" 30 " "	30.—	"	"	0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 5467 de Agosto 16 de 1947 — Da por terminadas las funciones de una Encargada de Oficina del Registro Civil,	4
" 5470 " " " " — Adhiere el Gobierno de la Provincia a la Semana Sarmiento,	4
" 5471 " " " " — Dispone actos para honrar la memoria del "Soldado Desconocido",	4
" 5472 " " " " — Crea plazas de agentes de policías afectadas al servicio de Campamento Vespucio y Río Pescado.	4
" 5473 " " " " — Amplía el decreto Nº 5328 del 28/1947,	4
" 5474 " " " " — Aprueba una Resolución dictada por Jefatura de Policía,	4 cl 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 5441 de Agosto 14 de 1947 — Aprueba una acta de la Administración de Vialidad de Salta,	5
" 5452 " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 5453 " " " " — Designa Inspectores de circuito para el Contralor de los Precios, en la Ciudad de Salta, ..	5
" 5454 " " " " — Aprueba un acta de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	5
" 5455 " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	5 cl 6
" 5456 " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	6
" 5457 " " " " — Integra el Consejo de Administración a que se refiere la Ley Nº 861 de Creación del Ente Autárquico Cerámica Provincial,	6
" 5458 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. Gral. de Inmuebles,	6
" 5459 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Adm. Gral. de Aguas de Salta,	6
" 5460 " " " " — Aprueba la ubicación y extensión del pueblo, que se denominará "Presidente Hipólito Irigoyen"	7
" 5461 " " " " — Dispone que por intermedio de Direcc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo se llame a licitación pública, para la construcción de un edificio policial,	7
" 5468 " " 16" " — Deja sin efecto el decreto Nº 3788 del 2/4/1947,	7
" 5469 " " " " — Designa personal para la Dirección Gral. de Inmuebles,	7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre,	7
Nº 2971 — Testamentario de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda	7
Nº 2968 — De don Máximo Avendaño,	7
Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque,	7
Nº 2966 — De doña Fermína Ramos,	8
Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos,	8
Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser,	8
Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García,	8
Nº 2942 — de don Amado León,	8
Nº 2940 — De Doña, Efigenia Montiel o Montiel de Martínez,	8

	PAGINAS
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa,	8
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos,	8
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres,	8
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria,	8
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidión Moya,	8
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez,	8
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya,	8
Nº 2907 — De don Gualberto Nanni,	8 al 9
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenona o Zenona Casasola o Cassasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuela Casasola o Cassasola o Juana Casasola o Cassasola de Valor	9
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez,	9
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador,	9
Nº 2900 — De don José Enrique Medina,	9
Nº 2895 — De don Francisco Valdez Villagrán,	9
Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas,	9
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán,	9
Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi,	9
Nº 2957 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi,	9 al 10
Nº 2951 — Deducida por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos,	10
Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera,	10
Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán,	10
Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejeriña, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán,	10 al 11
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	11
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán,	11
Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, ...	11
Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Illesca, de un inmueble ubicado en Chicoana,	11
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	12
Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, ..	12
Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán,	12
REMATES JUDICIALES	
Nº 2970 — Por Ernesto Campilongo en el juicio seguido por Menache y Cía. c/Román Sánchez,	12
Nº 2961 — Por Francisco Peñalba Herrera en el juicio sucesorio de Flores Dellín y María Figueroa,	12
Nº 2959 — Por Antonio Forcada — Sucesión de Luis Pesoa, ...	12 al 13
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar,	13
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2977 — Solicitada por Ricardo Caqui,	13 al 14
CONTRATOS DE SOCIEDAD	
Nº 2972 — De la sociedad "Sánchez y Martínez",	14
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2965 — De la "Farmacia Florida" de esta ciudad,	14
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 2979 — De la Sociedad — J. Roberto Saravia y Cía.,	14
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2960 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo (Capital),	14
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 2953 — Por Oscar C. Mondada, en el expediente de apremio Nº 5021 (Dirección Gral. de Rentas de la Provincia) vs. Suc. Lorenzo Gallo,	14 al 15
ASAMBLEAS	
Nº 2978 — Del Colegio de Procuradores de Salta para el día 29/8/1947,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	15
BALANCES	
Nº 2964 — De la Arrocera del Norte S. A.,	15 al 16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 5467 G.

Salta, Agosto 16 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don LUIS AVENDAÑO, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Acosta (Dpto. de Guachipas); y nómbrase en su reemplazo, a don DIONISIO ONTIVEROS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5470 G.

Salta, Agosto 16 de 1947.

Expediente Nº 6792|1947.

Visto este expediente en el que S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública de San Juan, invita a este Gobierno a adherirse a las festividades de la Semana Sarmientina, enviando una delegación escolar y un cofre conteniendo tierra de algún lugar histórico de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que esta Provincia no puede estar ausente durante la Semana Sarmientina en que se tributarán homenajes al que fuera insigne Maestro y Presidente de los argentinos; y para la eternidad, Prócer de la Patria,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Adherir al Gobierno de la Provincia a la SEMANA SARMIENTINA, a iniciarse el 7 de setiembre próximo en la Provincia de San Juan, e instituída como homenaje a Don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

Art. 2º — Por el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION envíese una delegación integrada por una docente y una abanderada, en representación de los establecimientos educacionales de la Provincia, a concurrir a los actos de la Semana Sarmientina. La misma delegación deberá llevar un cofre conteniendo tierra de algún lugar histórico de la Provincia, con destino al "Jardín Sarmiento", a construirse en la Ciudad Capital de la tierra del Ilustre Sanjuanino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5471 G.

Salta, Agosto 16 de 1947.

Rememorándose el 17 del corriente el día del "Soldado Desconocido" y siendo deber de patriotismo y de buen gobierno honrar la memoria de aquellos héroes anónimos que dieron su vida por la Patria y en holocausto de la libertad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deposítese, el día 17 de Agosto a horas 11, en el Panteón de las Glorias del Norte una palma de flores naturales con cinta de los colores de la Patria, en recordación y homenaje al "Soldado Desconocido".

Art. 2º — Jefatura de Policía dispondrá que el Escuadrón de Seguridad Montado, la Banda de Policía y el Cuerpo de Bomberos, con uniforme de gala, formen frente a la Catedral Basílica, para rendir los honores de práctica.

Art. 3º — Circúlense las invitaciones de práctica a los poderes públicos, autoridades nacionales, provinciales, eclesiásticas, municipales, Cuerpo Consular, prensa y Asociaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5472 G.

Salta, Agosto 18 de 1947.

Expediente Nº 6915|947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la presentación del Ingeniero Carlos M. Martínez Eder, en su carácter de Administrador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la zona Norte, por la que solicita la creación de una plaza de Oficial de Policía, una de Sargento y tres de Agentes, con la remuneración mensual de \$ 240.—, 210.—, y 180 respectivamente, para reforzar la dotación con que cuenta actualmente la dependencia policial de Campamento Vespucio y Río Pescado, y a objeto de ser afectadas especialmente al servicio del citado Establecimiento, la que sería atendida por el mismo; y atento lo manifestado por la Repartición Policial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase una plaza de Oficial de Policía, una de Sargento y tres de Agentes, con la remuneración mensual de \$ 240.—, 210.— y 180.— cada una, respectivamente para ser afectadas al servicio de la vigilancia de la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales existentes en Campamento VESPUCIO y RIO PESCADO. Las plazas creadas precedentemente dependerán directamente de Policía de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser aten-

dido directamente por la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5473 G.

Salta, Agosto 18 de 1947.

Expediente Nº 6885|947.

Visto el decreto N.º 5328|47 por el que se autoriza a la Dirección General del Registro Civil a llamar a licitación pública para la provisión de libros demográficos impresos; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 6885|47 la referida repartición solicita sea ampliado el decreto precitado en el sentido de incluir en el mismo, la confección de ciento cuarenta (140) juegos de libros para actas especiales de nacimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto N.º 5328 de fecha 2 de agosto del año en curso, incluyendo en la licitación pública autorizada por el mismo la provisión de ciento cuarenta (140) juegos de libros para actas especiales de nacimientos, con destino a la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5474 G.

Salta, Agosto 18 de 1947.

Expediente Nº 6914|947.

Visto la nota N.º 1709 de fecha 9 de agosto en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva a aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada el día citado; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 9 de agosto en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, en forma preventiva y a contar del día citado, al señor Comisario

de 2da. categoría de CERRILLOS, don EDUARDO J. PORCEL, por encontrarse, bajo proceso.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Diaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 5451-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente N.º 2110[A]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta N.º 183, dictada por el Honorable Consejo de la misma el día 24 de julio de 1947;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 183 de Administración de Vialidad de Salta, dictada por el Honorable Consejo de la misma en sesión del día 24 de julio p.pdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5452-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente N.º 17768|1947.

Visto este expediente por el que el señor Francisco Terraza, solicita la devolución de la suma de \$ 12.60 m/n., abonada de más por concepto de contribución territorial por la propiedad catastrada bajo el N.º D 00074, por el año 1947; atento a los informes producidos por las distintas dependencias de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor FRANCISCO TERRAZA, la suma de \$ 10.50 (DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 - CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 3º — En cuanto al importe de \$ 2.10 (DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.) que

falta para completar la cantidad reclamada, debe ser reintegrado directamente por Administración de Vialidad de Salta, por corresponder al 1 % de adicional y ser un recurso propio de la Sección Pavimentación.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5453-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Atento a lo dispuesto por el decreto N° 3503 de fecha 10 de marzo del corriente año, y visto la necesidad de designar inspectores de circuito para el Contralor de los Precios (Leyes Nos. 12.830 y 12.983) en la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Obrera de la Construcción, que tiene un representante en el Consejo Consultivo de Precios creado por el decreto precedentemente mencionado, ha ofrecido nombres de miembros que desean colaborar en la campaña en pro del abaratamiento de precios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse Inspectores de circuito para la Ciudad de Salta, a los señores:

NICOLAS SANTOS, M. N.º 3.954.003, C. 1920.

ROBUSTIANO G. MACIAS, M. N.º 3.879.810, Clase 1911.

JUAN C. FLORES.

ANDRES DORADO — Mat. N° 3969024 —

Clase 1907..

JUAN CARLOS MONTERO, M. N.º 7.210.742, Clase 1927.

TOMAS BALDERRAMA, M. N.º 3.668.905, Clase 1923.

PEDRO GASPAR, M. N.º 3.904.551.

PEDRO CHAUQUE, M. N.º 3.951.871, C. 1918.

CRESENCIO ALARCON, M. N.º 3.882.248, Clase 1915.

RAMON E. CHALUP, M. N.º 3.882.983, Clase 1913.

SANTOS M. TELLO, M. N.º 3.951.901, Clase 1919.

LEANDRO S. TOLABA, M. N.º 3.952.946, Clase 1919.

ROQUE A. PEREZ, M. N.º 3952944, Clase 1919.

FELIPE MARTINEZ, M. N.º 3.963.649, Clase 1907.

JOSE PARDO, M. N.º 3.941.473, Clase 1913.

GABINO MARTINEZ, M. N.º 7.214.190, Clase 1929.

JESUS MIGUEL REYES, M. N.º 3.907.781, C. 1925, los que desempeñarán su cometido "ad-honorem".

Art. 2º — Los designados precedentemente quedan facultados para realizar las inspecciones que sean necesarias para el debido contralor de la aplicación de las Leyes 12.830 y 12.983, sus decretos reglamentarios, decretos de precios máximos del Superior Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Provincia, den-

tro de las instrucciones que les impartió la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Dirección General de Comercio e Industrias, determinará el límite de los circuitos que a cada uno de los designados le corresponda en razón de su domicilio y le expedirá el carnet-credencial correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5454-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente N.º 2073|A|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 16, dictada por el Honorable Consejo de la misma, en sesión del día 30 de julio p.pdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta N.º 16 de la Administración General de Aguas de Salta, dictada por el Honorable Consejo de la misma, en sesión del día 30 de julio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5455-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente N.º 17713|947.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Administración del Diario "La Provincia" por concepto de publicación de un aviso de remate de la propiedad denominada "Arca Yaco", ubicada en el partido de Tolombón, del departamento de Cafayate, seguido en juicio de apremio por Dirección General de Rentas contra José Almonacid, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, aparecido desde el día 6 hasta el 25 de junio del corriente año; atento a los ejemplares agregados, lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de 405.— (CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la

Cuenta DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5456-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente N.º 17714/47.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la Administración del Diario "La Provincia", por concepto de publicación de un aviso de remate de la propiedad denominada "Campo Alegre" o "San Miguel", ubicada en el Departamento de Rivadavia, partido de Santo Domingo, seguido en juicio de apremio por Dirección General de Rentas contra Lorenzo Gallo, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, aparecido desde el 4 hasta el 24 de junio del corriente año; atento a los ejemplares agregados, lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 427.50 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.); suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5457-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Visto la Ley N.º 861 de Creación del Ente Autárquico Cerámica Provincial, promulgada el 2 de agosto de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario organizar a la brevedad dicho ente, para que tome a su cargo el funcionamiento y atención de la fábrica de ladrillos ya instalada por el decreto N.º 4163 del 30 de abril p.p.d.

Que, además, debe tomar a su cargo la construcción de las demás instalaciones para llegar a la plena producción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Intégrese el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 10 de la

Ley, en la siguiente forma:

a) ADMINISTRADOR GENERAL, el actual Director General de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniero Civil don WALTER ELIO LERARIO, con retención del cargo que actualmente desempeña, en forma provisoria y hasta tanto se obtenga acuerdo del H. Senado, mientras dure este interinato gozará de la remuneración de Dirección General de Arquitectura solamente.

b) VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS, al Ingeniero Civil don FRANCISCO SEPULVEDA;

c) DIRECTOR TECNICO, al técnico cerámico don FERNANDO GALLEGO OTERO,

d) SINDICO, al actual Oficial 6º de la Contaduría General, Contador Público Nacional don JOSE DURBA, el que desempeñará su cargo sin perjuicio del que es titular de la misma.

Art. 2º — El Consejo de Administración integrado en la forma indicada en el artículo que antecede, se constituirá y sesionará para resolver dentro del término improrrogable de quince días, a contar de la fecha de este Decreto, los puntos siguientes:

a) Presupuesto de gastos y cálculos de recursos para los duodécimos faltantes de 1947;

b) Plan para los meses faltantes de 1947 a que se refiere el artículo 31 de la Ley;

c) Proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 1948;

d) Plan para 1948, a que se refiere el artículo 31 de la Ley;

e) Plantel de personal a designar para el funcionamiento de la empresa.

Art. 3º — Designado el personal se procederá a la elección del representante a que se refiere el inciso e) del Artículo 10º y el artículo 11 de la Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5458-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente N.º 1904/D/47 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 100.— m/n. a fin de hacer frente a los gastos que demandarán los trabajos de pericia en las expropiaciones autorizadas por leyes 785 del 23 de noviembre de 1946 y 788 de igual fecha y que se relacionan con propiedades de los señores José Vidal, Francisco Masciarelli y de la señora Elvira Gorriti de Brachieri, respectivamente; atento a lo informado, por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos que origine el cumplimiento de dichos trabajos, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial "Leyes 785 y 788 — Cargo de Reintegro con Subsidio Escuela de Manuquildades de Salta".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5459-E

Salta, Agosto 14 de 1947.

Expediente Nº 20700/46 y agregados.

Visto estos expedientes por los cuales Administración General de Aguas de Salta, solicita se le liquide varias partidas por un total de \$ 515.35 m/n., para atender los gastos que demande la adquisición de materiales, obras, de mano y flete de conexiones domiciliarias de servicio de aguas corrientes a realizarse en propiedades, de las siguientes localidades:

GUACHIPAS—

Propiedad de Lorenzo Alancay	\$ 40.05
Propiedad de Pantaleón Arjona	65.10

CORONEL MOLDES

Propiedad de Luciano R. Taritolay	" 43.60
-----------------------------------	---------

ROSARIO DE LERMA

Propiedad de Francisco Escalante	" 34.59
Propiedad de Anastasio López	" 31.76
Propiedad de Natal Aniceto Morales	" 52.10

METAN

Propiedad de Eulalia Gimeno de Alvarez	" 38.48
--	---------

EL GALPON

Propiedad de Adit Danfur	" 43.37
Propiedad de José Eduardo Lázaro	" 164.30

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 515.36 (QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandará la instalación de las conexiones domiciliarias de servicio de aguas corrientes, en las propiedades que se detallan precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA CON AFECTACION ESPECIAL".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5460-E
Salta, Agosto 14 de 1947.
Expediente N.º 20593/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones referentes a la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de 100 hectáreas de terrenos de propiedad de la razón social "Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal" S. A., ubicadas en el lugar denominado El Tabacal, departamento de Orán y con destino a la fundación del pueblo que se denominará "Presidente Hipólito Irigoyen" (Ley N° 746 del 11 de setiembre de 1946); y

CONSIDERANDO:

Que según lo destaca Dirección General de Inmuebles, los edictos pertinentes fueron publicados de conformidad a lo que dispone la Ley 133, según consta por el agregado de los diarios que corren de fojas 12 a 17 de estos actuados, invitando al expropiado a acogerse al procedimiento administrativo contemplado por la Ley de la materia;

Que con fecha 13 de mayo ppdo. venció el plazo acordado para tal fin, sin que se formule manifestación expresa al respecto;

Que en consecuencia correspondería la prosecución de los trámites iniciando acción judicial, concordante con el procedimiento que determina la Ley 133 en sus artículos 12 y 21;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse la ubicación y extensión, según planos que corren a fs. 23 y 24 de estos actuados del terreno de propiedad de la razón social "Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal", S. A., ubicado en el lugar denominado El Tabacal, Departamento de Orán y con destino a la fundación del pueblo que se denominará "Presidente Hipólito Irigoyen", declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley 746 del 11 de setiembre de 1946.

Art. 2º — Por Fiscalía de Gobierno procedáse, dentro de la mayor brevedad, a iniciar los trámites que sean necesarios a fin de entablar ante los Tribunales el juicio que dispone la Ley 133 en sus artículos 12 al 21.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5461-E

Expediente N° 1965-D/1947 — Sub-Mesa de Entradas.

Salta, Agosto 14 de 1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción del edificio policial de primera categoría a levantarse en la localidad de Embarcación, del Departamento de Orán; atento al proyecto, presupuesto, cómputos y especificaciones técnicas agregadas; lo informado por Dirección Gene-

ral de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a llamar a licitación pública para la construcción del edificio policial de primera categoría a levantarse en la localidad de Embarcación, Departamento de Orán, de acuerdo con el presupuesto agregado a estos actuados, por la suma de \$ 43.667.04 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M[N.]), en la cual van incluido el 5 % y 7 % para gastos de imprevistos e inspección respectivamente, debiendo observarse sobre el particular las disposiciones que contiene la Ley de Contabilidad en el título "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo J — Inciso L — Item 1 — Patrida 3 "Edificios nuevos para comisarías de campaña primera etapa" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5468-E

Salta, 16 de agosto de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 3788, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia el 2 de abril ppdo., mediante el cual fijábase para todo el territorio de la Provincia, el precio para la venta de aceite de nabo comestible.

Art. 2º — En mérito a las disposiciones del artículo que antecede, déjase establecida la venta libre del aceite de nabo comestible.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5469-E

Salta, Agosto 16 de 1947.

Expediente N.º 2024-D/1947 (Sub. Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante l.º de Dirección General de Inmuebles, a contar del día 14 del corriente, a la señora DORA MEDINA

DE VILLADA, y con imputación de sus sueldos al artículo 47 de la Ley N.º 833.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2975 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal.

ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.

ADAN BRISEÑO — Juez de Paz P.

Importe \$ 20.—

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2971 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2958 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2967 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE; y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20.

e|13|8 al 20|9|47.

Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Agosto 1º de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|8 al 18|9|47.

Nº 2956 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|7|8 al 12|9|47

Nº 2949 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FACUNDO LESSER y de doña MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les correspondan. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|6|8 al 11|9|47

Nº 2948 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacerlo valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|5|8 al 10|9|47

Nº 2942 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|4|8 al 9|9|47

Nº 2940 — EDICTO — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|8 al 8|9|47

Nº 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copa, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacer valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|1|8 al 6|9|47

Nº 2926 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano, Secretario. — Importe \$ 20.

e|29|7 al 3|9|47

Nº 2918 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|28|7 al 2|9|47

Nº 2916 — Señor Juez de Paz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|7 al 2|9|47

Nº 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|28|7 al 2|9|47

Nº 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martínez Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|7 al 29|8|947

N.º 2911. — FISCALIA DE GOBIERNO — SALTA — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

Nº 2907 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

tribimientto de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2906 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de: CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA; MARÍA ZENONA o ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CASASOLA de VALOR, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|947.

Nº 2904 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALANA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2903 — SUCESORIO.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2900 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|21|7 al 25|8|47

Nº 2895 — EDICTO — SUCESORIO. — Hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|18|7 al 22|8|47

Nº 2884 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE RENIGNO POSADAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Ángel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|16|7 al 20|8|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planés; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 6ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|13| al 20|9|47

Nº 2957 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28,50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominados "La Fada"; Sud trenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro: denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos Farfán; Sud con el terreno

de propiedad del presentante anteriormente descripto; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble. Líbrense el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|7|8 al 12|9|47

Nº 2951 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segunda está destinada para labranza, teniendo la misma la forma de un martillo, con una extensión de quinientos metros para el lado Este; al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el martillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste: doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal, sobre el inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y público use edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe, si el inmueble de que

se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Desele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Seláclase la audiencia del día 10 del corriente mes para que tengo lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos oficiese como se pide. Lunes o jueves y subsiguientes, hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Repóngase "Rogue López Echenique". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 53.60. e|6|8 al 11|9|47

Nº 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de campo ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera. La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE, terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2944 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figu-

ra de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requierase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Importe \$ 40.— e|5|8 al 10|9|47

Nº 2937 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hággase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Car-

los Róberio Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario | Sr.: Carlos Roberto Aranda. — vale. V.o B.o CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. —

e|1|8 al 6|9|947

Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "El Moyer", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Catayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni, denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paranillo", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río "Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cite se por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmuebles rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias, y al Oeste, con propiedad de don Matías Condori; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la corres-

pondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

Nº 2890. — Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Frías de Romeró deduciendo acción de posesión treintañal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo Atado", sito en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda" Juez interino. Lo que el suscrito Se-

cretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47

Nº 2881 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Afaulfo Illescas, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º) Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dándose al Norte; con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud, camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará: al Este; Juan Mendoza y al Oeste; con terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º) Fracción de forma irregular, con una extensión de 95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: 78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea con rumbo de Nor-Oeste, a Sud-Este, y linda: al Norte; Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud; propiedad de don Carlos Villagrà; Este; propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste; con propiedad de don Ignacio Araulfo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos la extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las informaciones solicitadas; como asimismo, oficie se a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 70. —

e|15|7 al 19|8|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2980 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampasillo o Lampazar, ubicados en el Departamento de Chucoana, limitando: "Las Cuevas: Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas, Gran des de herederos de Lorenzo-Chocobar, Sud inmueble denominado Lampazar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caro. — "Lampasillo o Lampazar: Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampasillo, de María Angela Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|19|8 al 25|8|47.

N.º 2912 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariaguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschí y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado, y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D.

Napoleón Martegrena, aquíen se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc.

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

Nº 2896 — DESLINDE — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente de la Plaza Saldúa de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Lamadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano), superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|7 al 22|8|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2970 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete a requerimiento del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal doctor Julio A. Kemmeter, y como correspondiente al juicio seguido por Menache y Cía. contra Román Sánchez, el día miércoles 20 de Agosto de 1947, a horas 17 remataré a la mayor oferta y al contado, en el local del Bar El Globo, calle Caseros N.º 645, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado: Una zorra rodeadora, una mula para la misma y los arneses correspondientes. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Los bienes están en poder del ejecutado en la Estación Apolinario Saravia de los Ferrocarriles del Estado — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 12.—

e|19|8 al 20|8|47

Nº 2961 — REMATE Por FRANCISCO PENALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil,

Dr. Carlos Roberto Aranda, recaído en el juicio sucesorio de Don Flores Delfín y María Figueroa, el día 19 de Agosto a horas 17, en Avenida Belgrano N.º 541, remataré, sin base, dinero de contado los siguientes bienes:

a) Derechos y acciones sobre: Una estancia con casa y campo de pastoreo, ubicada en el Churcalito o el Alto del Alizar, Partido de Alemania, Dpto. de Guachipas; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Modesto Apaza; Sur y Este, con Mercedes Flores de Maidana; y al Oeste, con Antonia M. de Magnó.

b) Derechos posesorios: Sobre una fracción de terreno, ubicada en las Junias, Partido de Alemania; Dpto. de Guachipas, propiedad que tiene terreno de labranza y pastoril con casa; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Este, con propiedad de Mercedes Flores de Maidana; Sur, y Oeste, con Ignacia Mamani de Sajama.

SIN BASE

c) Semovientes: Ganado Vacuno: Nueve vacas con cría al pie; Seis vacas de cuenta; Tres vaquillas de 3 años; Tres toritos de 3 años; Dos novillos de 3 años; Dos toros de 3 años; Cuatro novillos de 4 años; Un toro de cuenta; Dos bueyes de cuenta; Diez terneras de 1 año y Cinco terneros de 1 año. Yeguarizos: Cuatro caballos mansos de regular edad; Tres yeguas mansas de regular edad; Un potro de 4 años chúcaro; Un potro de 2 años; Una muflita de yerra; Cabrios: Cincuenta y ocho ovejas de cuenta; Diecisiete capones; Un cordero padre; Treinta y un corderitos de meses; Veinte y cinco cabras de cuenta; Dos cabritas maltonas; Seis cabritos maltonos; Veinte y seis cabritos de meses y Un chivo padre. Muebles y útiles: Cuarenta y ocho chapas regular uso de tres metros c/u; Nueve chapas de cinc, 2,75 mts. c/u. usadas; Nueve chapas cinc, 1,50 mts. c/u. usadas; Dos arados de hierro marca Tero sin rejas, regular uso; Dos herramientas cortas usadas; Una carretilla hierro regular uso; Una sierra tablera regular uso; Dos mesas de madera regular uso; Tres rollós alambre San Martín regular uso y Treinta y ocho kilos alambre suelto viejo.

Seña: el 25 % en el acto del remate. Comisión la fijada por el arancel.

Salta, Agosto 7 de 1947.

Fco. PENALBA HERRERA — Martillero y Procurador.

Importe \$ 19.

e|8|8 al 18|8|47.

Nº 2959.

REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA DE ARTICULOS DE ALMACEN Y VARIOS — SIN BASE.

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique venderé dinero de contado el día 8 de Setiembre, desde horas 10 en el pueblo de General Güemes, calle Leandro Alem N.º 502, casa Arozarena y Cía., los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Luis Pesoa.

Mercaderías varias, como ser: vino, azúcar, harina, maíz, etc.

Útiles varios como ser: cortadora de fiambre, radio a pila marca Philips; Victrola; 107

chapas de zinc usadas; mesas, balanza, juego de sape con fichas etc.

SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en poder de los Señores Arozarena y Cía. donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero

Importe \$ 40.

e|8| al 8|9|47.

Nº 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fidei del Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadillal, El Típal o Sauzelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.—

e|28|7 al 28|8|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2977 — EDICTO.

En el exp. 14791/947, sobre rectificación de la partida de nacimiento del menor Ricardo Caqui, el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente sentencia, cuya publicación deberá efectuarse en el "BOLETIN OFICIAL", a pedido de la parte interesada, que dice: "Salta, Junio 4 de 1947. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia ordeno, la rectificación de la partida de nacimiento de fs. 2, de Ricardo Cato — Acta Nº 468 de fecha 29 de marzo de 1940, inscripta al folio 436 del tomo 138 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del inscripto es "CAQUI" y no Cato, como así el de su padre, siendo éste de nacionalidad "Argentina" y no Boliviana, como por error se consigna en dicha acta, COPIESE, notifíquese, consentida o ejecutoriada que sea esta mi sentencia, publíquese por ocho días en el diario que proponga la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Cumplido ofíciase al Señor Director General del Registro Civil a los fines de su cumplimiento, con transcrip-

ción de la parte resolutive y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto. Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del pre-Salta, Julio 16 de 1947.

ROBERTO LERIDÁ — Escribano Secretario. Importe \$ 14.—

e|16| al 25|8|47.

CONTRATO DE SOCIEDAD.

Nº 2972 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí: ROBERTO DIAZ, el escribano autorizando adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán comparecen los señores FLORENCIO SANCHEZ, argentino, domiciliado en el pueblo de Metán, de esta provincia en la calle José Ignacio Sierra número trescientos noventa y cuatro, y DEMOFILO MARTINEZ, español, con domicilio en la quinta "Las Rosas" jurisdicción del departamento de Metán; ambos casados en primeras nupcias, de expreso en ésta, mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar un negocio de aserradero y carrocería, a cuyo fin constituyen sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones siguientes: PRIMERO: Girará bajo el rubro de "SANCHEZ Y MARTINEZ", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDO: Comerciará en los ramos de aserradero y carrocería, y sus anexos o derivados. TERCERO: Durará cinco años a partir desde hoy, pudiendo prorrogarse por un período igual, por escritura de prórroga. CUARTO: Su domicilio será en el pueblo de Metán de esta Provincia, actualmente en la calle José Ignacio Sierra número trescientos noventa y cuatro. QUINTO: El capital social es de VEINTIDOS MIL PESOS NACIONALES, divididos en veintidós cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la proporción y forma que sigue: once mil pesos en efectivo el socio Martínez, quien lo integró totalmente mediante depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Metán, según boleta que exhiben; por su parte el socio Sánchez integra su aporte de once mil pesos en maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles, útiles y enseres e implementos para uso del aserradero y carrocería, totalmente abonados, y de conformidad a un inventario levantado al efecto y suscrito por el señor Sánchez y por el doctor Víctor Ibáñez, éste a ruego del socio Martínez que no sabe hacerlo, un ejemplar del cual se protocoliza a la cabeza de esta escritura. SEXTO: La administración y dirección realizada por el socio Sánchez, como gerente. Tan solo el gerente podrá hacer uso de la firma social. A tal efecto, y para validez de to-

dos los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo del sello — Membrete de la sociedad deberá emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el gerente queda expresamente apoderado: para nombrar factores de comercio y otros apoderados; transigir, con prometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar dación en pago, comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago; efectuar préstamos o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, y otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato y la administración hagan necesarios; hacer pagos extraordinarios, y percibir precios y préstamos, aceptar, conferir, ampliar o revocar poderes especiales y generales para pleitos y otras gestiones; hacer protestos y protestas, de caratorias, ratificaciones, rectificaciones, constatación de hechos y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad; endosar, aceptar, girar, firmar, letras, pagarés y valor, con o sin prenda y los descuenten y renueve; depositar y extraer dinero, títulos o valores y extraer los que a la fecha se hallen depositados a nombre o a la orden de la sociedad; librar cheques y letras de cambio; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, pedir y efectuar renovaciones y amortizaciones, firmar los instrumentos privados y comerciales que exijan los reglamentos bancarios. SEPTIMO: La sociedad podrá admitir uno o más socios. La admisión será resuelta por unanimidad de votos, para cuyo fin solo bastará la escritura respectiva de admisión de socio. OCTAVO: Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno. Para sus necesidades podrán tan solo retirar mensualmente el socio Sánchez la suma de trescientos pesos, éste como sueldo, y doscientos cincuenta pesos el socio Martínez, imputable a su cuenta de utilidades. NOVENO: En el mes de Julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse toda vez que los socios o uno de ellos lo requiera. Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. DECIIMO: De las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá en proporciones iguales. UNDECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar a otra persona que no lo sea, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento del o de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber social a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la Sociedad. Dicho tercero se considerará tan solo un acreedor común. DUODECIMO: Si durante la vigencia del contrato falleciere el socio Sánchez la sociedad se disolverá, no así en el caso de que falleciera el socio Martínez, que la sociedad continuará su giro mercantil con los herederos. En ambos

casos los sucesores universales del socio fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación con mandato de un heredero o de un tercero, con facultades para nombrar gerente y demás factores, que el negocio haga necesario. Producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar la situación del socio muerto con relación a la sociedad. Si a propuesta de los herederos del socio Martínez, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que les correspondan, según balance, les será abonado previa declaratoria de herederos, en forma tal y equitativa que no resienta la marcha económica de la sociedad. Esta situación solo se hará factible, desde luego, en el caso de que le preceda al fallecimiento, la incorporación de un nuevo socio, pues de no ser así y de aceptar el socio Sánchez el retiro de los herederos de Martínez, la sociedad se disolverá respetándose las normas legales vigentes en lo relativo a disolución social. DECIMO TERCERO: Dentro de los diez días de suscitada alguna cuestión de las que refiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio. Si el fallo no fuera coincidente, lo pronunciará un tercero, el que será inapelable. DECLIMO CUARTO: De toda resolución que interese a la sociedad, entre los cuales se incluyen la designación de gerente para el caso de ausencia o enfermedad o impedimento o renuncia del socio Sánchez, se dejará constancia en un libro de actas. DECIMO QUINTO: Toda cuestión no prevista en este contrato, se resolverá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por el Código de Comercio. Leída, dan por formalizado el contrato bajo las quince cláusulas precedentes, de cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, quedaron advertidos por mí, el autorizante; y no sabiendo firmar el señor Demófilo Martínez, rogólo hiciera por él el doctor Víctor Ibáñez, capaz, y de mi conocimiento, dejando aquel en su defecto la impresión digital pulgar derecho, y la suscriben el comerciante Sánchez, el doctor Ibáñez y los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces; de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en tres sellados fiscales de numeración sucesiva, desde el ciento once mil seiscientos cincuenta y tres, al ciento noventa mil seiscientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que termina al folio mil novecientos ochenta y tres. Entre líneas: dividido en veintidós cuotas de un mil pesos cada una. — Metán. — Valen. —

FLORENCIO SANCHEZ — VICTOR IBÁÑEZ.
Hay una impresión digital. — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Onesti. — Ante mí:

ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la escritura ma-

triz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "SANCHEZ Y MARTINEZ", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.
ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
Importe \$ 105.20.
e|13|8 al 20|8|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2965 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.
A los efectos determinados por la ley nacional Nº 11867 se hace saber que se ha convenido la venta, libre de todo gravamen, del negocio denominado "FARMACIA FLORIDA", de propiedad del señor Próspero E. Bisceglia, situado en la calle Florida Nros. 602 al 606, esquina San Luis, de esta Ciudad, a favor del señor Sixto Flavio Villoldo, tomando el vendedor señor Bisceglia a su cargo todo el pasivo que pudiere existir. La transferencia se realizará ante el suscrito escribano público, en cuya oficina, calle Zuviría esquina Leguizamón, las partes constituyen su domicilio, debiéndose presentar ante el mismo las oposiciones a que hubiere lugar. JULIO A. PEREZ.
Escribano Público.
Importe \$ 12.—
e|11 al 16|8|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº2978 — COLEGIO DE PROCURADORES DE SALTA.
Cítase a los señores socios del Colegio de Procuradores de Salta a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 29 del corriente mes a horas 17:15 en el local del Colegio de Abogados de Salta, calle Mitre Nº 550 a los fines previstos por el art. 8 de los Estatutos.
Salta, Agosto 16 de 1947.
ANGEL R. BASCARI — Presidente.
CESAR I. PIPINO — Secretario.
Importe \$ 3.60.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2960 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Llámanse a Licitación Pública para el día 22 de agosto de 1947, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (veinte mil trescientos diez y seis pesos con 03|100 %), autorizado según decre-

to Nº 4945|47 del Ministerio de Economía.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10. (diez pesos %).
Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sito en Zuviría Nº 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de agosto de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.
Salta, 8 de agosto de 1947.
Ing. WALTER E. LERARIO — Director General de Arquitectura y Urbanismo.
Sergio Arias — Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.
Importe \$ 27.20.
e|8|8 al 22|8|47.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2953 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA
Por disposición dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente de apremio N.º 5021 vs. Suc. Lorenzo Gallo remataré el día 23 de Agosto a horas 10 y 30 en el local de la Dirección General de Rentas, Mitre 384 el campo ubicado en el departamento de Rivadavia, partido Santo Domingo y conocido por el nombre de campo Alegre o San Miguel, con una superficie de 3.700 hectáreas poco más o menos, el que se venderá ad corpus, dentro de los siguientes límites N. I. Isabel V. de Ferreyra, S. Río Teuco, E. José Espaventar o Waser Wald y Cía., o Isabel V. de Ferreyra, con la BASE DE \$ 5.000.— %
Características: Campo esencial para ganadería y agricultura por su abundante riego, teniendo un monte virgen de maderas duras y abundante fajina, su riego está representado por las aguas del Río Teuco y medrejonnes distando 40 kilómetros de la Estación de los FF. CC., cuenta además con una pequeña habitación para peones.
El remate queda sujeto a la aprobación del

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

El comprador deberá abonar el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto de compra venta como seña y a cuenta de precio y además la comisión del Martillero que estará a su cargo.

Más datos en la Dirección General de Rentas o al Martillero Alvarado 1031 — OSCAR C. MONDADA — Importe \$ 33.

e|6|8 al 23|8|47

ASAMBLEAS

Nº 2979.

Se comunica a los fines previstos por la Ley 11867 y por el art. 429 del Código de Comercio

que se tramita la disolución de la Sociedad J. ROBERTO SARAVIA y CIA. con domicilio en el pueblo de El Quebrachal de esta Provincia, dedicada a la explotación forestal, agrícola y ganadera. El socio señor Ramón Salustiano Madariaga continuará el giro de los negocios tomando a su cargo el activo y pasivo. — Oposiciones en esta Escribanía donde los socios constituyen domicilio. Elida Julia González. — Escribana — España 878 — Salta.

ELIDA JULIA GONZALEZ — Escribana Nacional.

Importe \$ 12.—

e|19|8 al 23|8|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

BALANCE

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

Nº 2964

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta el 5 de Diciembre de 1941.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero de 1942.

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1947

Capital autorizado, suscrito y realizado \$ 1.000.000.—

ACTIVO	M\$N.	PASIVO	M\$N.
Edificios	439.900.34	Capital Autorizado, Suscrito e Integrado	1.000.000.—
Obras en Construcción	54.302.82	Fondo de Reserva Legal	3.585.20
Terrenos	406.603.19	Acreedores en Cuenta Corriente	1.327.375.01
Campos y Mejoras	150.654.48	Ganancias y Pérdidas	159.82
Instalación Molino	60.000.—	Depositantes Acciones en Garantía Directorio	30.000.—
Maquinarias, Instalaciones y Herramientas	270.911.19	Propietarios Envases en Comodato	7.460.—
Muebles y Utiles	19.090.08		
Rodados	16.077.35		
Cultivos, Haciendas, Materias Primas y Productos			
Elaborados	459.033.29		
Caja	8.386.19		
Bancos	65.484.36		
Deudores en Cuenta Corriente	380.676.74		
Acciones en Garantía Directorio	30.000.—		
Envases en Comodato	7.460.—		
	<u>2.368.580.03</u>		<u>2.368.580.03</u>

Salta, 23 de junio de 1947.

Francisco Médici
Síndico

Florentín Linares
Escribano Nacional — Inspector de Sociedades
Anónimas, Comerciales y Civiles

Julio Bañico
Presidente

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la
Provincia de Salta el 5 de Diciembre
de 1941

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
SALTA

Capital autorizado, suscrito
y realizado \$ 1.000.000.--

Inscrito en el Registro Público de Comercio
el día 20 de enero de 1942.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	M\$N.	M\$N.	HABER	M\$N.	M\$N.
GASTOS GENERALES:			Saldo del Ejercicio anterior	51.71	
Sueldos viajes, alquileres, telegramas, franqueos, honorarios, propaganda jubilaciones, varios, etc.	80.321.14		Productos Elaborados y Varios	180.413.19	180.464.90
PATENTES E IMPUESTOS	13.817.38				
SEGUROS	5.010.40				
AMORTIZACIONES s/:					
Campos y Mejoras	5.481.78				
Instalación Molino	20.000.--				
Maquinarias, Instalación y Herramientas	37.274.87				
Muebles y Utiles	4.741.59				
Rodados	5.492.45	72.990.69			
Saldo del ejercicio anterior	51.71				
Utilidad de este Ejercicio	8.273.58	8.325.29			
					180.464.90
					180.464.90

Salta, 23 de junio de 1947.

Francisco Médici
Síndico

Carlos Gutiérrez
Contador Público Nacional
Matrícula 223, Tomo 5º

Florentin Linarez
Escribano Nacional -- Inspector de Sociedades
Anónimas, Comerciales y Civiles

Julió Bafico
Presidente

e/9 al 21/8/47.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947